

## REGLAS SOBRE ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

El Directorio de Electrolux de Chile S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado las siguientes reglas en materia de participación y votación a distancia para la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día miércoles 30 de abril de 2025, a las 10:00 horas (en adelante, la “**Junta**”), desde las oficinas de la Sociedad ubicadas en Orinoco N° 90, piso 6, oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante el “**Domicilio Social**”):

**TODO ACCIONISTA QUE ASISTA, PARTICIPE Y/O VOTE REMOTAMENTE EN LA JUNTA, SE ENTENDERÁ HABER ACEPTADO ÍNTEGRAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN ESTE PROTOCOLO, Y DEBERÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCIONISTA DE LA MANERA QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:**

Los accionistas con derecho a asistir a la Junta podrán ejercer su derecho de asistencia y votación utilizando medios electrónicos o tecnológicos de comunicación a distancia, pudiendo participar y ser considerado para efectos de quorum de la Junta sin estar físicamente presentes en el lugar de su celebración.

La asistencia remota de los accionistas a la Junta por medios electrónicos o tecnológicos se hará a través del sistema de videoconferencia “Microsoft Teams”, al cual podrán tener acceso según las instrucciones establecidas a continuación.

**a)** Si usted desea asistir a la Junta por medios remotos, deberá informarlo así a la Sociedad, enviando un correo electrónico a la dirección:

[acciones.eluxchile@electrolux.com](mailto:acciones.eluxchile@electrolux.com) (el “**Correo Electrónico Social**”);

Con un mínimo de dos (2) hábiles de anticipación a la Junta, esto es, a más tardar el día lunes 28 de abril del 2025 a las 17:25 horas del día, adjuntando los siguientes antecedentes:

Personas Naturales: (i) Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del accionista y, en su caso, del apoderado o representante que actuará en la Junta; y, (ii) Carta Poder para comparecer en la Junta, si procediere.

Personas Jurídicas: (i) Copia por ambos lados de las cédulas de identidad vigente, del o los representantes legales de la persona jurídica con facultades de delegar su representación para la participación en la Junta y, del apoderado o representante que participará en la Junta en representación del accionista; (ii) Escritura de personería vigente del o los representantes legales del accionista; y, (iii) El poder para comparecer en la Junta debidamente otorgado por el o los accionistas correspondientes en formato PDF con firma electrónica simple y/o avanzada.

Adicionalmente, y en ambos casos, se deberá indicar el correo electrónico corporativo del representante del respectivo accionista que comparecerá a la Junta (en adelante la referida dirección de correo electrónico, el “**Correo Electrónico Autorizado**”). En caso de

comparecer en representación de más de un accionista, deberá adjuntar copia de todos los antecedentes señalados precedentemente, respecto de todos los accionistas a ser representados.

**b)** Una vez revisados los antecedentes conformes y, en cualquier caso, antes de la fecha de celebración de la Junta, la Sociedad le informará si cumple con los requisitos para participar, y le enviará las instrucciones para participar remotamente el día de la Junta al mismo correo electrónico a través del cual el accionista haya confirmado su participación a la Junta a través de medios remotos. En dichas instrucciones se incluirá un hipervínculo que le permitirá al Accionista acceder a la plataforma Microsoft Teams, permitiéndole participar y votar a distancia. Si fuere calificado para participar, se le solicita que al momento de iniciar la videoconferencia tenga a mano su documento de identificación (cédula de identidad).

**c)** Con el fin de simplificar el proceso de votación, el Presidente de la Junta propondrá que la votación de las materias sometidas a consideración de la Junta se realice mediante aclamación. En caso que accionistas deseen que la votación de una o más materias se realice por papeleta, dichas materias se votarán de esa manera, y las demás se votarán por aclamación.

**d)** La conexión al sistema de seguimiento remoto de la Junta deberá realizarse con anticipación de al menos 10 minutos a la hora prevista para el inicio de la Junta. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.

**e)** El accionista que desee asistir a la Junta y ejercitar sus derechos deberá identificarse, exhibiendo para ello su cédula de identidad. El Secretario de la Junta confirmará la validez de la participación de dicho accionista, con la información que posea de conformidad a la letra a) y b) anterior. Los accionistas que asistan a través de medios remotos y se incorporen dentro del plazo indicado en la letra d) precedente, serán incorporados en la lista de asistentes, certificándose su presencia por el Presidente y Secretario de la Junta.

**f)** En caso que los accionistas aprueben votar las materias de la Junta mediante aclamación, el accionista que participe a través de medios remotos podrá hacerlo a viva voz, utilizando para ello el medio tecnológico utilizado para efectos de su participación en la Junta.

**g)** Los accionistas asistentes a distancia podrán formular las preguntas o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en la tabla de la Junta, y una vez otorgada la palabra por el señor Gerente General para dichos efectos.

**h)** Si por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevinientes, se produjere o practicare una interrupción de la comunicación o el fin de la misma, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta. Asimismo, es responsabilidad de cada accionista contar con los requisitos técnicos que le permitan conectarse adecuadamente a la Junta por medios remotos, siendo de su única responsabilidad

cualquier interrupción interferencia, desconexión o problema de comunicación que se produzca con anterioridad o durante el transcurso de la misma, no pudiendo invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta. En este sentido, la Sociedad recomienda a los señores accionistas contar con los medios tecnológicos adecuados, incluyendo una conexión a internet sólida y una configuración que le permita acceder a los sistemas de videoconferencia (sin perjuicio que cada accionista deberá considerar de manera independiente la suficiencia de los mismos para su debida conexión).